



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2091

BUENOS AIRES,

07 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-14449-13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones DAYDES S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2091

Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso I) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca NG, nombre descriptivo Aguja hipodérmica estéril descartable y nombre técnico Aguja Hipodérmica, de acuerdo a lo solicitado por DAYDES S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 73 y 71 a 72 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-1977-6, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º - La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2091

ARTICULO 6º - Regístrese. Inscríbasé en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14449-13-8

DISPOSICIÓN N° **2091**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N°

2091

Nombre descriptivo: Agujas hipodérmicas estériles descartable.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 12-745 Agujas Hipodérmicas.

Marca(s) de lo(s) producto(s) médico(s): NG.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: la aguja hipodérmica sirve para inyectar sustancias en el cuerpo y tomar muestras de fluidos del cuerpo, por ejemplo tomando sangre de una vena en la venopunción.

Modelo(s): 30G, 29G, 28G, 27G, 26G, 25G, 24G, 23G, 22G, 21G.

Período de vida útil: 3 años.

Condición de expendio: Venta exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias.

Nombre del fabricante: Anhui Kangda Medical Products Co., Ltd.

Lugar/es de elaboración: 88 Zhenxing Road, Yangchun Town, 239304, Tianchang, República Popular China.

Expediente N° 1-47-14449-13-8

DISPOSICIÓN N° **2091**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

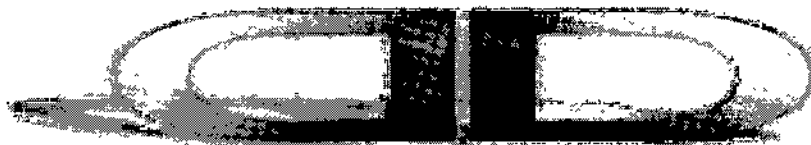
TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N°

.....2091.....



Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

2091



DAYDES S.A.
DROGUERIA

PROYECTO DE INSTRUCCIONES DE USO:

1. Fabricado por: Anhui Kangda Medical Products Co., Ltd – 88 Zhenxing Road – Yangchun Town – 239304 – Tianchang – Republica Popular China.
2. Importado por DAYDES S.A. – San Lorenzo 1630, San Miguel, (1663) Prov. Bs. As. Argentina.
3. Aguja Hipodérmicas estéril descartable, Marca: NG
Modelo: según corresponda
4. Formas de presentación: 1 unidad en blister en caja conteniendo 100 unidades.
5. Esterilizado por ETO.
6. No utilizar si el empaque primario está roto.
7. Ver Instrucciones de uso en interior del envase.
8. Ver Precauciones, Advertencias y Contraindicaciones en interior del envase.
9. Almacenar los productos en condiciones secas y a temperatura ambiente al resguardo de la luz directa del sol. Almacenar en su envase original.
10. Directora técnica: Dra. Maria Gabriela Zanini – MN 13924
11. Autorizado por la A.N.M.A.T – PM-1977-6
12. Venta exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias

Instrucciones de uso

- Usar inmediatamente después de abierto.
- Abrir el envase por la parte indicada, con una mano tener el conector y con la otra en forma lineal retire con cuidado la aguja que deberá ser fijada a la jeringa. El protector plástico es para mantener la aguja protegida hasta su uso, retire con precaución.

Precauciones:

- No utilizar si el envase no esta integro.
- Utilizar una vez y destruir.

DAYDES S.A.
Dra. MARIA PRUDENTE
LABORADA

IMPORTADORA DAYDES S.A.
Dra. Técnica
Dra. Maria Gabriela Zanini
Farmacéutica MN 13924



2091



DAYDES S.A
DROGUERIA

- Para prevenir enfermedades infecto-contagiosas debido a punciones accidentales: No reencapsule agujas usadas, deseche la jeringa con la aguja sin encapsular en un colector punzo-cortante apropiado. Si lo anterior no fuera posible, reencapsule la aguja utilizando la técnica pasiva de reencapsulado, con una mano sin sostener el protector durante el reencapsulado.

Almacenaje:

Almacenar en un lugar limpio y seco.

Formas de presentación:

Las agujas se presentan en diversas medidas.

Medidas: 30G/29G/28G/27G/26G/25G/24G/23G/22G/21G.

Periodo de vida útil:

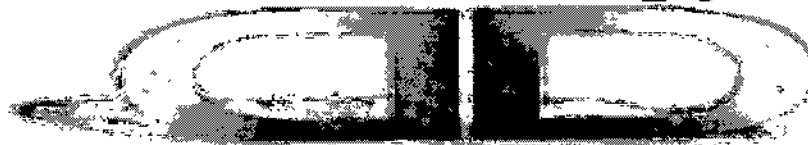
La vida útil de este producto son 3 años a partir de su fecha de esterilización.

DAYDES S.A.
ANA MARIA PRUDENTE
APODERADA

IMPORTADORA DAYDES S.A
Dra. Mariana Sabina Zanini
Farmacéutica MN 13924



2091



DAYDES S.A
DROGUERIA

PROYECTO DE ROTULO

13. Fabricado por: Anhui Kangda Medical Products Co., Ltd – 88 Zhenxing Road – Yangchun Town – 239304 – Tianchang – Republica Popular China.
14. Importado por DAYDES S.A. – San Lorenzo 1630, San Miguel, (1663) Prov. Bs. As. Argentina.
15. Agujas Hipodérmicas estéril descartable, Marca: NG
Modelo: según corresponda
16. Formas de presentación: 1 unidad en blister en caja conteniendo 100 unidades.
17. Esterilizado por ETO.
18. Nº Lote:
19. Fecha de vto.:
20. No utilizar si el empaque primario esta roto.
21. Ver Instrucciones de uso en interior del envase.
22. Ver Precauciones, Advertencias y Contraindicaciones en interior del envase.
23. Almacenar los productos en condiciones secas y a temperatura ambiente al resguardo de la luz directa del sol. Almacenar en su envase original.
24. Directora técnica: Dra. Maria Gabriela Zanini – MN 13924
25. Autorizado por la A.N.M.A.T – PM-1977-6
26. Venta exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias

DAYDES S.A.
ANA MARIA PRUDENTE
APODERADA

IMPORTADORA DAYDES S.A.
Dir. Técnica
Dra. María Gabriela Zanini
Farmacéutica MN 13924



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III
CERTIFICADO

Expediente N°: 1-47-14449-13-8

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° **2091**....., y de acuerdo a lo solicitado por DAYDES S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Agujas hipodérmicas estériles descartable.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 12-745 Agujas Hipodérmicas.

Marca(s) de lo(s) producto(s) médico(s): NG.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: la aguja hipodérmica sirve para inyectar sustancias en el cuerpo y tomar muestras de fluidos del cuerpo, por ejemplo tomando sangre de una vena en la venopunción.

Modelo(s): 30G, 29G, 28G, 27G, 26G, 25G, 24G, 23G, 22G, 21G.

Período de vida útil: 3 años.

Condición de expendio: Venta exclusiva a Profesionales e Instituciones Sanitarias.

Nombre del fabricante: Anhui Kangda Medical Products Co., Ltd.

Lugar/es de elaboración: 88 Zhenxing Road, Yangchun Town, 239304, Tianchang, República Popular China.

Se extiende a DAYDES S.A. el Certificado PM-1977-6, en la Ciudad de Buenos Aires, a **07 ABR 2014**, siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN N° **2091**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.